



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ÁLVARO
OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO

Ciudad de México, a 9 de diciembre de 2024

CDMX/AAO/DGG/10751/2024

ASUNTO: Se autoriza instalación de juegos mecánicos.

C. CARLOS POZOS AGUIRRE



Presente.

En atención a su solicitud ingresada a través de Ventanilla Única de Trámites, con fecha 14 de noviembre de 2024, con folio **0071-141124**, mediante la cual requiere permiso para la instalación de juegos mecánicos (canoa redonda, canguro mediano, miniautos, ruedita infantil, canoa infantil, cangurito infantil, remolino, frontón de canicas, pesca y tiro de rifles) los días 11 y 12 de diciembre del año en curso, de las 10:00 a las 22:00 horas, en la calle J. Manuel Herrera, Col. Palmas (Olivar del Conde); al respecto le informo lo siguiente:

Esta Autoridad Administrativa y previo pago establecido en el Aviso por el cual se da a conocer la Actualización de Conceptos y Cuotas de Ingresos por Concepto de Aprovechamientos y Productos de Aplicación Automática, en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 8 de febrero de 2024, así como tomando en cuenta la opinión del Comité Vecinal de dicha colonia, **OTORGA EL PERMISO No. 061 DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**, debiendo sujetarse a las siguientes condiciones:

1. Sólo podrán instalarse los juegos que tengan cabida en el campo previamente autorizado, por ningún motivo podrán invadir áreas no autorizadas
2. Deberá existir una distancia mínima entre cada juego de 1.20 metros.
3. Conservar y mantener de manera permanente la limpieza del lugar.
4. Garantizar el tránsito y fluidez vehicular, además dejar libres las entradas y salidas de garajes, por ninguna razón podrá afectarse la tranquilidad y seguridad del lugar.
5. Respecto a las necesidades fisiológicas, tendrá que contar con sanitarios móviles
6. Mantener en óptimas condiciones la planta de luz, cables, extintores, cestos de basura y barandales.
7. El horario de instalación será el día 11 de diciembre del año en curso, a partir de las 22:00 horas y el retiro del lugar (aparatos y/o puestos de feria): deberá ser a más tardar el día 12 de diciembre de 2024, a partir de las 23:50 horas.
8. Es indispensable contar con póliza de seguros de responsabilidad civil, para cubrir cualquier eventualidad, riesgo o siniestro que puedan sufrir los espectadores y participantes. No. 581277134 vigente del 18 de noviembre de 2024 al 18 de noviembre de 2025.
9. Queda estrictamente prohibido la quema de cualquier tipo de fuegos artificiales.
10. Este permiso se otorga por única ocasión y no confiere ni reconoce derecho alguno para el futuro.
11. En caso de desobediencia, servirá como antecedentes para la negación de solicitudes futuras.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO

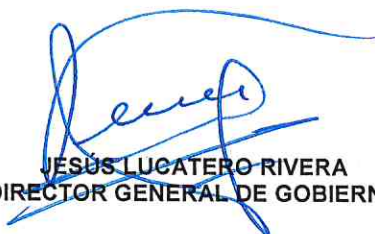
12. Esa autoridad se reserva en todo momento la facultad de dejar sin efecto la presente autorización en caso de que exista riesgo para los concurrentes o se altere el orden público de conformidad con el artículo 31 fracción IV de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos de la Ciudad de México.

El uso de este permiso obliga al titular **C. Carlos Pozos Aguirre**, a cumplir con todas y cada una de las disposiciones reglamentarias contenidas en los artículos 36 fracción III inciso a), 57 fracción VII y 115 y demás aplicables del Reglamento de Construcciones para la Ciudad de México.

Lo anterior, tiene su fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 Apartado A, numeral 12 fracción V y Apartado B numeral 3 inciso a) fracción XXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 7 bis, 8, 32, 35, 35 bis y 39 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 47 de la Ley de Establecimientos Mercantiles; 8, 24, 25, 28, 55-TER, 55-QUATER de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en la Ciudad de México; 3, 4, 5, 29 fracción I, V, 31 fracción III, 71 fracción I y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE


JESÚS LUCATERO RIVERA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO

C.C.p. Lic. Lilliana Figueroa Silva.- Directora de Gobierno.- Para su conocimiento.
David E. González Guzmán.- Coordinador de Mercados y Vía Pública. Para su conocimiento
Jesús Cortés Juárez.- Jefe de la Unidad Departamental de Tianguis.- Para su conocimiento

JLR/LFS/DEGG/JCJ

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tlotecca,
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México.
Teléfono: 5552766700 ext. 4007